

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Gabinete Técnico
Negociado Coordinación Provincial

CIRCULAR

Razones de agilidad y eficacia aconsejan establecer el que los expedientes por infracciones administrativas en materia de disciplina de mercado con sanciones de multa de hasta la cuantía de 25.000 pesetas, según establece el artículo sexto, apartado primero, del Decreto 3052/1966, sean resueltos por el Director provincial de Sanidad y Consumo y, en su caso, por el Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Gobernador civil, José María Rodríguez Colorado.

(G. C.—4.464)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección
Administración de Personal

ANUNCIOS

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para proveer dos plazas de Delineantes, adscritos en principio, al área de urbanismo y ordenación territorial.

Aspirantes admitidos

- D. Carlos Aranguren.
- Jaime Bas Fuente.
- Vicente Campeño Corejo.
- Heliodoro Domínguez Rodríguez.
- Marino de Evan Ganzo.
- Vicente Fernández Campeno.
- D.ª María Elena Gallo Azofra.
- D. Teodoro González Acosta.
- José Ramón Gurumeta Vielba.
- Juan Fernández Heredia.
- Vicente Antonio López Torrecilla.
- Santiago Lorenzana Gutiérrez.
- Rafael Lorenzo Lucendo.
- José Manuel Llano Martín.
- Pedro Magaz Robain.
- Jaime Martín Ruano.
- D.ª María Concepción Martín Zamora.
- D. Celestino Prieto Almena.
- Juan Antonio Quintanilla Raso.
- D.ª Josefina Rodríguez Araujo.
- D.ª José María Rodríguez Meneses.
- Luis Rodríguez Orantes.
- Pablo Rodríguez Pérez.
- D.ª Julia Sánchez García.
- D. José Sánchez Rodado.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—477)

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer dos plazas de Economistas, adscritos en principio, al área de urbanismo y ordenación territorial.

Aspirantes admitidos

- D.ª Rosa Barbeitos Alcántara.
- D. Fernando Brunet y Cid.
- D.ª María Inmaculada Cid Sánchez.
- D. José Luis Ostolaza Zaballa.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—478)

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, que se adscribirá en principio, al área de urbanismo y ordenación territorial.

Aspirantes admitidos

- D. Luis Ramón Bartolomé Marcos.
- Cándido Crespo Rodríguez.
- Florencio Diego Fraile Vacas.
- Julio Martínez Gañán.
- Pedro Pérez Camino.
- Manuel Sánchez Melero.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—479)

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador, adscrito en principio, al área de urbanismo y ordenación territorial.

Aspirantes admitidos

- D. Juan Aparicio Alonso.
- José Ayala Blas.
- Antonio Blasco Galindo.
- Juan Luis Casanova Castellano.
- Tomás Elviro Contreras y Ruiz.
- Alvaro Cremades Sanz.
- Carlos García Diz.
- Julián García y Franco de Sarabia.
- José Guillermo García León.

- Felipe González Martínez.
- Miguel Angel Grijelmo Dorao.
- José María Herráiz Embid.
- Antonio Huesca Hernández.
- Antonio Hidalgo Girón.
- Pablo Fernando Langreo Cuenca.
- Antonio Plasencia Arjona.
- D.ª Ana María Ruiz Pérez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—480)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Departamento Presupuestario

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria celebrada el día 6 del actual, acordó otorgar a favor de la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima", aval bastante y necesario en garantía de la devolución de un préstamo que ha de renovar el "Banco Español de Crédito" por un importe de 400 millones de pesetas, con un plazo de amortización de ciento ochenta días y el interés anual del 16 por 100.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. Contra dicho acuerdo podrán formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en el Departamento Presupuestario de la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

Madrid, 12 de abril de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.631)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, queda expuesto en este Departamento Presupuestario, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para aprobar las relaciones de bajas practicadas por Intervención que procede acordar en "Resultas" de Ingresos, por un importe de 1.341.955.794 pesetas, aprobado por la Comisión Permanente el pasado 8 de abril, como trámite previo a la aprobación

de la liquidación del Presupuesto general ordinario de 1982.

Durante el plazo de quince días expuesto y los ocho días siguientes, se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse contra el citado expediente.

Madrid, 12 de abril de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.632)

Gerencia Municipal de Urbanismo
Sección Ordenación Urbana

ANUNCIOS

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle consistente en la adopción y reajuste de alineaciones en el polígono 2 C del sector Veguilla - Valdezarza - Vertedero, presentado por don José Manuel Loureiro."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—58.633)

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle aprobado el 5 de mayo de 1978, en desarrollo del Plan Parcial de Ordenación del parque del Conde de Orgaz, para la manzana delimitada por la avenida de los Madroños, calle Asura y camino de Silvano, conforme al proyecto presentado por don Antonio Cervero Lataillade, en representación de la compañía urbanizadora "El Coto, Sociedad Anónima."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—58.634)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Madrid

Corrección de errores en la relación de municipios de esta provincia, con expresión de la población de derecho al 1 de marzo de 1981, y número de concejales que les corresponde, de conformidad con el artículo 5-1 de la ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.

Advertido error en el texto de la citada relación inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 44, de 22 de febrero de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Número 34, Canencia, 466 habitantes de población de derecho.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.427)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

SANCIONES

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 30 de septiembre de 1982, contra la empresa Francisco Esteban Lucas, actividad Hostelería (restaurante), con domicilio en la calle Cava Baja, número 16, Madrid-5.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral en la mañana del día 27 de septiembre de 1980, a partir de las once horas, ni se ha presentado la empresa ni la documentación solicitada, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, habiéndose calificado la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.478)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 30 de septiembre de 1982, contra la empresa Juliana del Peso Arroyo, actividad Construcción, con domicilio en la calle del Azabache, número 2, Madrid-19.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, y de forma especial su licencia fiscal, en la mañana del día 29 de septiembre de 1982, a partir de las once horas, se ha presentado un representante de la empresa sin aportar la documentación solicitada, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, obligando a esta Inspección a tener que actuar por estimación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, habiéndose calificado la infracción como grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado,

dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.479)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha de 30 de septiembre de 1982, contra la empresa Juliana del Peso Arroyo, actividad Construcción, con domicilio en la calle del Azabache, número 2, Madrid-19.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de visita del 29 de septiembre de 1982, ha comprobado que se infringen los artículos 15 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, en relación con el primero de la Orden de 9 de mayo de 1974, toda vez que la empresa carece en el momento de la visita, por lo que no lo puede presentar al serle solicitado, de su preceptivo libro oficial de visitas del modelo establecido por el artículo segundo de la Orden de 9 de mayo de 1974 ya citada, y del que deberá proveerse de forma inmediata;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de mil quinientas (1.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 9 de mayo de 1974 y 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como leve en grado medio;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.480)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud

de acta de obstrucción incoada en fecha 30 de septiembre de 1982, contra la empresa Martín Fom Vila, actividad Hostal-Restaurante Copos, con domicilio en la carretera de Madrid, kilómetro 47,5, Navacerrada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar:

Requerida la empresa para el día 25 de agosto de 1982, requerimiento que le fue notificado el 16 de agosto de 1982, ni en la fecha precitada ni hasta el día de hoy lo ha cumplimentado, con lo que infringe el artículo 9.2 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, y 6 del Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Se requiere nuevamente a la empresa para que el primer miércoles laborable siguiente a la notificación de la presente acta, presente la siguiente documentación: libro de visitas de Inspección de Trabajo, libro de matrícula, partes de alta, bajas y TC-1 y TC-2, de cotización a Seguridad Social y nóminas del personal a su servicio, todo ello del período 1 de enero de 1980 al 31 de agosto de 1982.

Presentación ante el Inspector señor Sánchez Yunta, en la calle de Princesa, número 3, primero, despacho número 22, en horas de dieciséis a dieciocho, en Madrid;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 211/1978, de 10 de febrero;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.481)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 30 de septiembre de 1982, contra la empresa Braulio Zamora no Barbas, actividad Metal, con domicilio en la calle de Jerónima Llorente, número 56, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Inspección de Trabajo aprobado por Decreto 2122, de 23 de julio de 1971, fue citada la empresa para que efectuara su comparecencia en las oficinas de esta Inspección, aportando los datos solicitados en la hoja de requerimiento, y no habiéndolo efectuado ni alegada causa alguna de justificación de su incomparecencia, se incide en acto de obstrucción previsto en el artículo 14, apartado g), del citado Reglamento de la Inspección de Trabajo.

Se extiende acta de liquidación de cuotas Seguridad Social, por estimación, que afecta al trabajador José Andrés de Andrés, Oficial primero;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, en relación con el artículo 16, grave en grado mínimo, del Decreto 799/1971, de 3 de abril;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.482)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 23 de septiembre de 1982, contra la empresa María Encarnación Miranda García, actividad Construcción, con domicilio en la calle de José Cadalso, número 37, Madrid-24.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que por la empresa de referencia se incurre en el supuesto de obstrucción a la labor inspectora, señalado en el artículo 14, apartados c) y g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección de Trabajo, por cuanto requirida la empresa por el Inspector que suscribe para que el día 9 de septiembre de 1982 presentase la documentación laboral y de Seguridad Social del centro de trabajo de Boadilla del Monte, Parque de Boadilla, parcela número 623, en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo. La empresa no ha cumplido el requerimiento;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de treinta mil (30.000) pesetas, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 57,3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 4 del Real Decreto-ley 10/1981, de 19 de junio. Se considera la obstrucción grave en grado medio;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.483)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 22 de septiembre de 1982, contra la empresa "Valromero, Sociedad Anónima", actividad Oficinas, con domicilio en la calle de Ofense, número 18, planta 14, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para comparecer ayer, a las diecisiete horas, en esta Inspección Provincial no lo hizo. Incurrió en obstrucción, artículo 14 del Decreto 23 de julio de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de mil (1.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, al calificarse de leve en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.484)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 22 de septiembre de 1982, contra la empresa "Valromero, Sociedad Anónima", actividad Oficinas, con domicilio en la calle de Ofense, número 18, planta 14, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para comparecer ayer, a las diecisiete horas, en esta Inspección Provincial no lo hizo. Incurrió en obstrucción, artículo 14 del Decreto 23 de julio de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de mil (1.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, al calificarse de leve en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.484)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 22 de septiembre de 1982, contra la empresa "Valromero, Sociedad Anónima", actividad Oficinas, con domicilio en la calle de Ofense, número 18, planta 14, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para comparecer ayer, a las diecisiete horas, en esta Inspección Provincial no lo hizo. Incurrió en obstrucción, artículo 14 del Decreto 23 de julio de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de mil (1.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, al calificarse de leve en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que se haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. O., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.485)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Inspector de Rentas, y advertida la omisión de la hora en que tendrá lugar la valoración de los méritos del citado concurso, se hace público que se llevará a cabo a las diez horas.

Alcobendas, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.337)

(O.—58.616)

CERCEDILLA

Bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador de esta Corporación, encuadrada en el grupo de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 8, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El exceso del límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico y/o Aparejador en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias. — Las instancias para tomar parte en la oposición deberán manifestar que reúnen los aspirantes todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen, en caso de obtener la plaza, a prestar la promesa o juramento determinado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril. Serán dirigidas al Alcalde de la Corporación, presentándose en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no serán devueltos más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose el plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en igual forma.

Cuarta. El Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y/o Aparejadores y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que reclame para sí estas funciones el de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del mismo se hará, al menos, con una antelación de quince días del comienzo de la celebración de las pruebas, para recusaciones.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que actuarán los opositores se efectuará previamente un sorteo, que se hará público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; se participará directamente a los aspirantes el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios, cuyo desarrollo y forma será el siguiente:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido por el Tribunal entre tres, extraídos al azar de los relacionados en el anexo I de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema que elegirá el Tribunal de los que componen el anexo II de la convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución de un caso práctico, sobre temas relacionados con el urbanismo. Los aspirantes podrán utilizar para la resolución de este ejercicio todo el material de tipo

técnico y teórico que consideren oportuno.

Todos los ejercicios escritos serán leídos públicamente por los opositores.

Séptima. Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos; los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos serán eliminados.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta la relación de plazas convocadas, y elevará la misma a la Alcaldía-Presidentencia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Arquitecto Técnico y/o Aparejador.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Temario urbanístico

1. Desarrollo urbanístico desde el siglo XIX. La legislación urbanística en el siglo XIX. El ensanche. La reforma inte-

rior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XIX.

La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Normas complementarias de la ley del Suelo.

El sistema de planeamiento de la Ley 19, de 2 de mayo de 1975, de reforma de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1956. Tipos de los distintos instrumentos de planeamiento y sus características.

La expropiación forzosa. Concepto: sujeto activo y pasivo. Procedimiento general. Ley 19/75, de 2 de mayo, valoraciones.

2. El planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes. Clases de planes. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes. El planeamiento supra-municipal. Los planes directores territoriales de coordinación. Función, contenido, formación y formulación.

3. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

4. Los planes parciales de ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

5. Contenido, procedimiento de aprobación y ejecución de los programas de actuación urbanística.

6. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto, contenido, clases y función urbanística.

7. Los municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento. Régimen del suelo. Los proyectos de delimitación. Las disposiciones legales materiales de ordenación complementarias y subsidiarias de las determinaciones de planeamiento.

8. Los planes especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

Estudio de detalle: función, contenido, formación y formulación.

9. Los proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental, formulación y aprobación.

La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos y sistemas de actuación.

10. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. La concesión por silencio: requisitos y régimen. Nulidad y revocación de las licencias.

12. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13. El Área Metropolitana de Madrid: origen y evolución, competencias, tendencias futuras.

ANEXO II

Temario Derecho político y administrativo

1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Estado y Derecho. Elementos del Estado. El estado de las autonomías: su significado.

2. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

3. La Constitución: Concepto y clase. Especial estudio de la Constitución española de 1978: estructura y contenido. El Tribunal Constitucional.

4. El Gobierno: integración y funciones. La Monarquía, teoría general. La Corona en el ordenamiento constitucional español.

5. Las Cortes Generales. Composición y competencia de sus Cámaras. Relaciones del legislativo y ejecutivo. El Defensor del Pueblo.

6. La Administración Pública y el Derecho administrativo. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

7. Las fuentes del Derecho administrativo. El principio de legalidad y la jerarquía de las normas. La Ley como fuente de Derecho administrativo y las disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.

8. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria y medios de defensa contra los reglamentos

ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

9. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

10. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Invalidez, convalidación. La revisión de oficio.

11. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases del procedimiento general. Procedimientos especiales.

12. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

ANEXO III

1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La reforma del régimen local.

2. La provincia. Organización y competencia de la provincia en el régimen común. Planes provinciales de obras y servicios.

3. El municipio. Organización y competencias.

4. Noción general de la Hacienda en las Entidades Locales. Recursos que integran las Haciendas Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

5. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. Comisión de Gobierno. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

6. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. La Comisión Municipal Permanente y el Pleno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

7. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

9. El patrimonio de las Entidades Locales. Del inventario y registro de bienes. Disfrute. Administración y enajenación.

10. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Cercedilla, 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.918) (O.—58.433)

CIEMPOZUELOS

Finalizado el plazo de presentación de instancias para cubrir tres plazas vacantes en este Ayuntamiento, de Auxiliares Administrativos, según convocatoria aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 de febrero de 1983 y 24 de marzo de 1983, se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente:

Admitidos

1. Carmen González Ortega Moreno Palancas.
2. Mercedes González Ortega Moreno Palancas.
3. María del Carmen Martín Arévalo.
4. María de la Paz Laguna Trujillo.
5. Eusebia Martín García.
6. María José Fernández Alguacil.
7. Manuela Maldonado Hernández.
8. María Lina Domínguez Gutiérrez.
9. María Elena Herradón González.
10. Julia García Herranz.
11. José Antonio Díez Hernández.
12. María del Carmen Pérez García Gil.
13. Alfredo Martín Villena.
14. Pilar Llorente Arriaga.
15. María José Bernardo Hernández.
16. María Luisa Rodríguez Paris.
17. Francisco Gordillo Camello.
18. Angel Orellana Rodríguez.
19. Agustín Orellana Rodríguez.
20. María Begoña Rodríguez Baños.
21. María Jesús Carvajal Rodríguez.
22. María Blanco Fernández.
23. Hortensia Donaire Fernández.
24. María José Lorenzo Arranz.
25. Rosa María Sierra Blasco.
26. Francisco Javier Cordero Cea.
27. Aurelio Zamora Rivera.
28. María José Rodríguez Barriguet.
29. Francisco Javier Trompeta Ors.
30. Rafael Rodríguez Sánchez.

31. María Jesús Rodríguez de Oro.
32. Paloma Martín Arévalo.
33. María Josefa Herrero Manso.
34. Beatriz Pascual Durán.
35. José Manuel Galán de la Cruz.
36. José Luis Trompeta Pascual.
37. María Rosario Parga Gutiérrez.
38. María del Carmen Pérez Ramón.
39. Bonifacia Sierra Borromeo.
40. Pilar Ramos Gutiérrez.
41. Consuelo Lozano de la Torre.
42. Celia Félix Roldán.
43. María de los Angeles Moreno Gil.
44. María Dolores Añover León.
45. María del Pilar Villa Arrastia.
46. Manuel Casado Díaz de los Bernardos.
47. Juana Rodríguez Martín.

Excluidos

Ninguno.

Efectuado el sorteo de actuación de los aspirantes, ha resultado el primero en orden de actuación el número 9 de la anterior relación y a continuación en el orden en que figuran en la misma.

La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente si durante el plazo de quince días siguientes a la presente publicación no se formulara reclamación alguna.

Ciempozuelos, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.341) (O.—58.620)

A continuación se publica la composición del Tribunal de la oposición para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, convocadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 de febrero de 1983, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta y a efectos de posibles reclamaciones:

Presidente: titular, don Joaquín Tejero Martino; suplente, don Saturnino Ureña Fernández.

Vocales: en representación del Profesorado Oficial. Titular, don Juan Antonio López Milara; suplente, don Francisco Lobato Brime.

Como Jefe del servicio: Titular, don Jesús Fernández García; suplente, doña Pilar Mejía Cruzado.

En representación del ente preautonómico: titular, don Fernando Albasanz Gallán; suplente, don José Miguel Rodríguez Zornoza.

Como funcionario de carrera: titular, don José Manuel Barroso Rodríguez; suplente, doña María Martín Maroto.

Secretario: titular, don Enrique García Martínez; suplente, doña María Mercedes Fernández Alguacil.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta se hace público que el comienzo de los ejercicios en llamamiento único tendrá lugar el día 12 de mayo de 1983, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ciempozuelos, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.342) (O.—58.621)

Finalizado el plazo de presentación de instancias para cubrir dos plazas vacantes en este Ayuntamiento, de Policías Municipales, según convocatoria aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 9 de febrero de 1983, se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente:

Admitidos

1. Mariano Maroto Martín.
2. Luis Mariano Escribano Rodríguez.
3. José Tomás Román Izquierdo.
4. Juan Vicente Hernández Maroto.
5. Gregorio Granados Cantarero.
6. Pedro A. Madrid Griñón.

Excluidos

Ninguno.

Efectuado el sorteo de actuación de los aspirantes, ha resultado el primero en orden de actuación el número 3 de la anterior relación y a continuación en el orden en que figuran en la misma.

La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente si durante el plazo de quince días siguientes a la presente

publicación no se formulara reclamación alguna.

Ciempozuelos, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.343) (O.—58.622)

A continuación se publica la composición del Tribunal de la oposición para cubrir dos plazas de Policías Municipales, convocadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 de febrero de 1983, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta y a efectos de posibles reclamaciones:

Presidente: Titular, don Joaquín Tejero Martino; suplente, don Saturnino Ureña Fernández.

Vocales: en representación del Profesorado Oficial. Titular, don Juan Antonio López Milara; suplente, don Francisco Lobato Brime.

Como Jefe del servicio: titular, don Jesús Fernández García; suplente, doña Pilar Mejía Cruzado.

En representación del ente preautonómico: titular, don Fernando Albasanz Gallán; suplente, don José Miguel Rodríguez Zornoza.

Como funcionario de carrera: titular, don José Manuel Barroso Rodríguez; suplente, doña María Martín Maroto.

Secretario: titular, don Enrique García Martínez; suplente, doña María Mercedes Fernández Alguacil.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta se hace público que el comienzo de los ejercicios en llamamiento único tendrá lugar el día 16 de mayo de 1983, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ciempozuelos, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.344) (O.—58.623)

COSLADA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 8 del actual, el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de la villa de Coslada, se somete a información pública por el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha, a efectos de posibles reclamaciones.

Como consecuencia de esta aprobación inicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 120 del Reglamento de Gestión Urbanística, la suspensión de licencia afectará:

a) A la zona calificada en el hasta ahora vigente Plan General de Reserva Urbana, situada en el límite Sur del término municipal Ciudad San Pablo.

b) A la manzana comprendida entre la avenida de la Constitución, José Gárate, calle Rioja y avenida Fuentesmar.

c) A las parcelas con frente a la calle Rioja, en ambas márgenes.

d) En la zona industrial sólo podrán concederse aquellas licencias que respeten las determinaciones establecidas en el Plan inicialmente aprobado.

Coslada, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.347) (O.—58.624)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes de modificaciones de créditos que a continuación se enumeran:

1. Expediente de modificaciones de créditos número 1/1983, dentro del Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio.

2. Expediente de modificaciones de créditos número 1/1983, dentro del Presupuesto de inversiones del actual ejercicio, aprobados por el Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local y por las razones y causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción

de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Coslada, a 9 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.398) (O.—58.645)

EL MOLAR

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de la obra de ampliación del cementerio, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

El Molar, a 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.
(G. C.—4.403) (O.—58.650)

FUENLABRADA

Don Manuel de la Rocha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuenlabrada (Madrid).

Hace saber: Que aprobado el padrón del impuesto municipal sobre la radicación (primero y segundo semestres), correspondiente al ejercicio económico de 1983, por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de 18 de marzo de 1983.

Exposición al público: se expone al público en esta Casa Consistorial, departamento de Intervención, sección de Rentas y Exacciones, de nueve a trece horas, por un período de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y formular las pertinentes reclamaciones.

Anuncio de cobranza: el pago del primer semestre del ejercicio de 1983, deberá realizarse desde el día 1 de mayo al 30 de junio de 1983, en período voluntario, en la caja de este Ayuntamiento, o a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, pasado el cual podrá satisfacerse desde los días 1 al 15 de junio con el recargo de prórroga del 5 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, y finalizado este plazo, será iniciado el procedimiento de cobro en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda.

Se advierte que la normativa de estas exacciones, artículo 124.3 de la ley General Tributaria, regula el procedimiento aplicable a las deudas tributarias periódicas, que deben recaudarse mediante recibos derivados de un padrón, por lo que no siendo obligatoria la notificación individual de las liquidaciones, se practican de modo colectivo por medio del presente anuncio, por bandos insertados en el tablón de edictos y en los lugares comúnmente frecuentados por los vecinos de este municipio.

Fuenlabrada, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubí.
(G. C.—3.526) (X.—110)

Don Manuel de la Rocha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuenlabrada (Madrid).

Hace saber: Que aprobado el primer padrón adicional del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1983, por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de 25 de marzo de 1983.

Anuncio de cobranza: el pago deberá realizarse desde el día 15 de abril al 15 de mayo de 1983, en período voluntario, en la caja de este Ayuntamiento, o a través de entidades bancarias o cajas de ahorros, pasado el cual podrá satisfacerse desde los días 16 al 31 de mayo con el recargo de prórroga del 5 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, y finalizado este plazo, será iniciado el procedimiento de cobro en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda.

Se advierte que el Real Decreto 3250/76, en su artículo 84 establece: "en caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo del

pago del impuesto o de la liquidación complementaria será de treinta días a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación."

Fuenlabrada, 25 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubí.

(G. C.—3.965) (X.—123)

MANZANARES EL REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 26 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos al Presupuesto ordinario de 1983, aprobado por acuerdo de 30 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: en los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Manzanares el Real, a 7 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.401) (O.—58.648)

VALDEMORILLO

Bases de convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1983, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de dos plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, de la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de la Policía Municipal y dotadas con sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 3, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario, conforme a los artículos 33 y 39 del texto articulado por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de treinta y cinco, referidos al término del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico, ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

h) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente.

i) Tener cumplido el servicio militar o estar exento de él.

j) Tener una talla mínima de 1,70 metros.

k) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

3.º Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrada, durante el plazo de treinta días hábiles, contando a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo harán constar en la instancia que se comprometen a jurar o prometer acatamiento al Rey y a la Constitución.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamación, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: el Jefe del Servicio, un representante del profesorado oficial, un representante de la Dirección General de la Administración Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se notificará personalmente a cada opositor el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física:

Trepa de cuerda, salto de longitud, carrera de 60 metros, salto de altura, levantamiento de peso, y realizándose con arreglo al anexo I.

Segundo ejercicio: Prueba cultural, que consiste en realizar de forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado, en un tiempo máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad de la escritura.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en un plazo máximo de veinticinco minutos.

c) Geografía de España, según anexo II, parte primera, en un tiempo máximo de treinta minutos.

d) Historia de España, según anexo II, parte segunda, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Los puntos c) y d) de este ejercicio se desarrollarán sobre dos temas elegidos al azar del anexo II.

Tercer ejercicio: Contestar, oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas, uno de cada parte, extraídos al

azar de entre los que figuran en el anexo III.

El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de veinte minutos, sin sujeción a temas concretos y en materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Cuarto ejercicio: redacción de una denuncia o parte de servicio en relación a la actividad específica de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento de autoridades y personas en general. Asimismo los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las ordenanzas municipales a propuesta del Tribunal.

8.ª Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se tomarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Patida de nacimiento.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida desempeñar las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

6. Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

7. Documento acreditativo de la posesión del carnet de conducir de la clase B.

8. Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores pro-

puestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación y efectuados los nombramientos por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Desarrollo de las pruebas

1. Trepa de cuerda con presa en los pies.

1.1. Disposición: el aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

1.2. Ejecución: cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar la marca situada en la cuerda a partir del suelo, dos metros más arriba de la marca exigida.

1.3. Medición: se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

1.4. Intentos: un solo intento.

1.5. Invalidaciones: se considera que no es válida la realización:

Cuando no alcance con ambas manos la marca correspondiente.

Cuando se suba sin realizar una presa con los pies.

Cuando se pare, para descansar, durante la trepa.

2. Salto de longitud, con los pies juntos.

2.1. Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de largo y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,5 metros del borde anterior al mismo.

2.2. Ejecución: cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

2.3. Medición: se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

2.4. Intentos: puede realizar tres intentos, contabilizándose el mejor.

2.5. Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3. Carrera de velocidad: sobre 60 metros.

3.1. Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.2. Ejecución: la propia de una carrera de velocidad.

3.3. Medición: deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones.

3.4. Intentos: se efectuará un solo intento.

3.5. Invalidaciones: de acuerdo con el reglamento de la F.I.A.A.

4. Salto de altura.

4.1. Disposición: el aspirante se colocará dentro de la distancia máxima de 15 metros al foso de salto, en el lugar que estime más idóneo a sus condiciones y forma de salto.

4.2. Ejecución: cuando esté dispuesto, tomará impulso hacia el foso de salto y procurará rebasar el listón limpiamente, sin que éste caiga al suelo, por encima de la marca establecida.

4.3. Medición: se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas señaladas en las partes del salto-metro.

4.4. Intentos: pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

4.5. Invalidaciones: el salto deberá realizarse impulsándose hacia arriba con un solo pie.

No se considerará válido el salto que se realice derribando el listón.

No se considerará válido el salto que se realice con los dos pies impulsados al mismo tiempo por encima del listón.

5. Levantamiento de peso.

5.1. Disposición: el aspirante tomará el peso con las dos manos, aproximadamente, por el centro.

5.2. Ejecución: cuando esté dispuesto flexionará el cuerpo y, de un tirón, poniéndose de pie, lo elevará por encima de la cabeza.

5.3. Medición: se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en el peso de los elementos a levantar.

5.4. Intentos: un solo intento.

5.5. Invalidaciones: se considerará como no válidas:

Cuando el levantamiento se haga en tres tiempos, es decir, apoyándose en las piernas, luego en el pecho y levantarlo.

CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS MINIMAS

Hombres

Trepa de cuerda, 4,50 metros.
Salto de longitud, 2,10 metros.
Salto de altura, 1,20 metros.
Velocidad 60 metros, nueve segundos y dos décimas.
Levantamiento de peso, 40 kilos.

Mujeres

Trepa de cuerda, cuatro metros.
Salto de longitud, 1,70 metros.
Salto de altura, 1,10 metros.
Velocidad 60 metros, diez segundos y seis décimas.
Levantamiento de peso, 20 kilos.

ANEXO II

Primera parte

1º Situación y límites de España, fronteras, habitantes, islas, cabos y golfos, orografía, hidrografía y mares.

2º Galicia, Asturias y León.

3º País Vasco, Navarra y Aragón.

4º Cataluña, Valencia y Murcia.

5º Andalucía y Extremadura.

6º Castilla la Vieja y Castilla la Nueva.

7º Islas Baleares e Islas Canarias.

Segunda parte

1º Primeros pobladores de España: fenicios, griegos, cartagineses; España romana y España visigoda.

2º Dominación árabe. La Reconquista.

3º Los Reyes Católicos. Descubrimiento y conquista de América.

4º Los reyes españoles de la Casa de Austria.

5º Guerra de Sucesión. Los reyes Borbones.

6º Guerra de la Independencia.

7º Primera República y segunda República.

8º Guerra Civil. Vuelta a la Democracia.

ANEXO III

Primera parte

1º El Estado, elementos del Estado y división de poderes.

2º La Constitución Española de diciembre de 1978.

3º Las Cortes Generales. Cámaras y función legislativa.

4º La organización territorial y comunidades autónomas.

5º El Ayuntamiento, Comisión Permanente y Pleno de la Corporación.

6º El Alcalde y los Concejales.

7º Grupos de funcionarios locales, deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Segunda parte

1º La Policía Municipal y las relaciones humanas.

2º El orden público y su relación con la Policía Municipal.

3º El tráfico rodado y ordenación del tráfico.

4º Multas municipales, conceptos y clases.

5º Protección Civil, concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

6º Relación de la Policía Municipal y la Policía Gubernativa.

7º La Policía, vigilancia y colaboraciones en los servicios municipales.

Valdemorillo, 24 de marzo de 1983.—El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—4.134) (O.—58.576)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Soler Santos, contra Mauricio López Melgar y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 60 de 1983, se ha acordado citar a "Construcciones Trisma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Trisma, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.129)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Soler Santos, contra Mauricio López Melgar y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 63 de 1983, se ha acordado citar a "Construcciones Trisma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Trisma, Sociedad Anónima",

se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.130)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Cota Serrano, Pedro Gómez Pozo y Esteban Jimeno Jiménez, contra "Comunart, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 252 de 1983, se ha acordado citar a "Comunart, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Comunart, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.164)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Fernández Gallardo y tres más, contra Raúl Jiménez Fernández (Transportes Jiménez), en reclamación por cantidad, registrado con el número 250 de 1983, se ha acordado citar a Raúl Jiménez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Raúl Jiménez Fernández (Transportes Jiménez), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.165)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan González Moreno, contra "Trabajos Hidráulicos, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 164 de 1983, se ha acordado citar a "Trabajos Hidráulicos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo a confesión judicial para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podría ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Trabajos Hidráulicos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.166)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio López González, contra Manuel Lastra Quesada, en reclamación por despido, registrado con el número 248 de 1983, se ha acordado citar a Manuel Lastra Quesada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Manuel Lastra Quesada, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.167)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Liliana Beatriz

Arraya Gabarro, contra "ATC-Compañía Española de Audiovisión y Comunicación, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 207 de 1983, se ha acordado citar a "ATC-Compañía Española de Audiovisión y Comunicación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "ATC-Compañía Española de Audiovisión y Comunicación, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.288)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.246 bis de 1981, ejecución número 54 de 1982, a instancia de José María Domínguez Alejo, contra Francisco Martínez López-Sosa, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un taquillón de madera con tapa de mármol y seis cajones en la parte superior y tres puertas en la parte inferior.

Una mesa de despacho con tapa de formica y el resto en metálico, con seis cajones, de unas medidas aproximadas de 0,80 por 1,30.

Un mueble librería de madera, de unas medidas aproximadas a 2,70 metros de alto por 2,60 metros de largo.

Un radio cassette marca "Philips".

Una cocina de gas con cuatro fuegos y horno marca "Fagor".

Un frigorífico marca "Fagor".

Un televisor marca "Philips", en color.

Un sofá rinconera color granate, de cuatro módulos.

Dos lámparas de pie, doradas.

Importa la presente tasación la suma de 99.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en segunda subasta el día 19 de mayo, y en tercera subasta, en su caso, el día 26 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que por ser segunda subasta los bienes salen con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

7.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Menorca, número 40, Madrid-9, a cargo de doña Guadalupe Rodríguez Gómez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—760)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benjamín González Blanco, contra "Coyconta, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 177 de 1983, se ha acordado citar a "Coyconta, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Coyconta, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.951)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Maestro Valdivieso, contra Antonio Domínguez de Lucas, en reclamación por invalidez, registrado con el número 962 de 1982, se ha

acordado citar a Antonio Domínguez de Lucas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podría ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a Antonio Domínguez de Lucas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.952)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Rodríguez Segorbe, contra "Albato, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 203 de 1983, se ha acordado citar a "Albato, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Albato, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.053)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 641 de 1980, ejecución número 169 de 1980, a instancia de José Manuel López San Martín, contra Juan Albert Galiano, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una grúa pluma para sacar motores, movable, hidráulica, con un brazo articu-

lado de unos dos metros de longitud, de color granate.

Un vehículo marca "Citroen GS", matrícula M-0077-CB.

Importa la tasación la suma de 218.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de mayo; en segunda subasta, el día 19 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Olvido, número 5, Parla (Madrid), a cargo de Juan Albert Galiano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—742)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Rey Algarra, contra "Limpiezas el Brillante", "Colegio Santo Angel" e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad, registrado con el número 292 de 1983, se ha acordado citar a "Limpiezas el Brillante", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 1983, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas el Brillante", en la persona de Encarnación Palazón, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.062)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Casero Alberca, contra "Tullsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 326 de 1983, se ha acordado citar a "Tullsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 1983, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tullsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.063)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Moreno Garetta, contra Francisco Fernández Domínguez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 904 de 1982, se ha acordado citar a Francisco Fernández Domínguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 1983, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Fernández Domínguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.075)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Carrasco Enriquez, contra "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", en reclamación por clasificación, registrado con el número 875 de 1982, se ha acordado citar a Diego Carrasco Enriquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 1983, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Diego Carrasco Enriquez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.076)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 3.967-71 de 1980, ejecución número 57 de 1982, a instancia de Gregorio García Bernardino y otros, contra "Ibérica de Tenis Construcciones Deportivas, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres sillas metálicas en skay beige, 18.000 pesetas.

Dos mesas supletorias de madera color caoba, 14.000 pesetas.

Una máquina calculadora marca "Sanyo", modelo CX 21559P, 25.000 pesetas.

Dos armarios metálicos de dos hojas, de 1,30 por 0,45 por 1,90, en color gris, 24.000 pesetas.

Total: 81.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 9 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contra-

rio, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida del Brasil, número 17, octavo, a cargo de José Manuel Lauzat Lucour.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—844)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cesáreo Escobar Cantero, contra "Esteban Bartolomé, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.325 de 1982, se ha acordado citar a "Esteban Bartolomé, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Esteban Bartolomé, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.081)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MURCIA

CITACION

Proceso 708 de 1983.

En el presente proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Luis Carlos Herrera Carmona, contra la empresa "Manuel José Guerrero, Sociedad Anónima", en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 3 de mayo del actual y hora de las diez y treinta de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la avenida de Alonso Vega, número 8, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenden valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa "Manuel José Guerrero, Sociedad Anónima", que últimamente tuvo su residencia en esa provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado, en providencia de

esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciéndole saber los extremos expuestos y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso caso de no comparecer.

Murcia, a 16 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.501)

(B.—4.083)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número ciento cuarenta y ocho-A de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre y representación de "Entidad de Financiación, Negocios Financieros, Sociedad Anónima", contra don Chrystian le Mesre de Pas de Lary, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicho demandado, siguiente:

Plaza de garaje número 64, del garaje subterráneo en la urbanización "Virgen de Iciar", bajo la parcela denominada G, en Majadahonda (Madrid), al sitio de La Sacedilla, que es la finca número 4.966.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve del mes de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, o sucesivos y a la misma hora, si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de doscientas mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan a disposición de los licitadores en Secretaría, entendiéndose que han de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—47.938-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro-L, seguidos a instancia de "Fibro-tubo-Fibrolit, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pinto Marabotto, contra don Juan Ruiz Ruiz, sobre reclamación de cantidad (cuantía en la actualidad: cincuenta y siete mil trescientas treinta y seis pesetas), se saca nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el vehículo marca "Land Rover", matrícula GR-65.524, embargado en este procedimiento al indicado demandado, y que se encuentra depositado en su poder, con domicilio en la finca "La Islica", Carboneras (Almería).

Para el acto del remate, que tendrá lu-

gar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el próximo día veintitrés de mayo y hora de las diez de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos, a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—47.819)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número ochenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-AM, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra la entidad "Inmobiliaria Las Dueñas, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Alberto Aguilera, número treinta y ocho, sobre reclamación de crédito hipotecario, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactada, los siguientes bienes inmuebles hipotecados y constituyendo lotes independientes:

Local comercial número 13 del edificio denominado Palamós, formado por un hueco diáfano, con acceso por calle en proyecto y está situado en la planta baja del edificio y comunicado interiormente con la de sótano. Tiene una superficie total de 171 metros cuadrados, distribuidos 75 metros cuadrados en planta baja y 96 metros cuadrados en planta de sótano, y linda: por el frente, con local número 11 y local número 12; por el fondo, con medianería de "Minas de Alquife"; por la izquierda, con local número 10, y por la derecha, con calle en proyecto.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 1,1961 por 100 en relación con la totalidad del edificio y del 6,6928 por 100 respecto de la totalidad de los locales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 52, tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca número 36.387, inscripción primera.

Valorada en dos millones novecientas mil pesetas.

Piso cuarto, letra B, del portal dos del edificio denominado Palamós, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficio y terraza. Ocupa una superficie de 98,99 metros cuadrados. Linda: frente, calle de nuevo trazado; fondo, corredor del portal dos y piso cuarto A del portal dos; por la izquierda, piso cuarto C del portal dos, y derecha, piso cuarto A del portal dos.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6924 por 100 en relación con la totalidad del edificio; 0,8431 por 100 respecto a la totalidad de las viviendas del mismo, y del 1,5865 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 190 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca número 36.525, inscripción primera.

Valorada en un millón quinientas diez mil pesetas.

Cien.—Piso séptimo B del portal dos del edificio denominado Palamós, situado en la planta séptima, sin contar la baja, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficio y terraza. Ocupa una superficie total de 98,99 metros cuadrados. Linda: frente, calle de nuevo trazado; fondo, corredor del portal dos y piso séptimo A del portal dos; por la izquierda, piso séptimo C del portal dos, y derecha, piso séptimo A del portal dos.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6924 por 100 en relación con la totalidad del edificio; 0,8431 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo, y del 1,5865 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 226 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca número 36.561, inscripción primera.

Valorada en un millón quinientas diez mil pesetas.

Ciento siete.—Piso octavo, letra C, del portal dos del edificio denominado Palamós, situado en la planta octava, sin contar la baja, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseos, cocina, oficio y terraza. Ocupa una superficie total de 96,98 metros cuadrados, y linda: frente, calle de nuevo trazado; por el fondo, corredor del portal dos y piso octavo D del portal dos; por la izquierda, con el piso octavo D del portal dos, y por la derecha, piso octavo B del portal dos.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6784 por 100 en relación con la totalidad del edificio; 0,8269 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo, y 1,5542 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 240 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca número 36.575, inscripción primera.

Valorada en un millón quinientas diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el próximo día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pactado para cada una de las fincas.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a su extinción, sin que se destine a ello el precio del remate.

Cuarta

El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil en la misma hora, y si tampoco en ésta, los sucesivos días que se lleve a efecto la subasta.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.861-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia del número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veinticinco de mayo próximo, a las once de la mañana, y si por causas de fuerza mayor hubiere de suspenderse en el siguiente día o sucesivos hábiles, a la misma hora, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública de una furgoneta marca "Mercedes-Benz", modelo N-1300, número de fabricación o chasis 2.300.162.327, matrícula SE-6478-T, con contrato de venta a plazos, inscrito en el Registro de Venta a Plazos, a favor de la vendedora, acordada en juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", contra doña María del Carmen Boza González y don Antonio Boza González, vecinos de Utrera (Sevilla), plaza Trianilla, número cinco, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en que fue tasada, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y consignándose previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo dicho.

Segunda

El vehículo se halla depositado en poder de don José Merid Esteban, el que lo tiene a disposición del Juzgado en la autopista de San Pablo, sin número, edificio Mercedes, en Sevilla, donde podrá examinarse.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.058-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil quinientos siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra los bienes hipotecados por don Ramón y don Norberto Navarro Botella, sobre procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes inmuebles:

En término de Elda (Alicante).
1.ª Setenta áreas y cinco centiáreas o lo que hubiere dentro de los linderos que se dirán, de tierra blanda secana, situada en partido de la Torreta, trozo llamado del Hondo, linda: al Norte, camino del Santo Negro; Sur, senda del Santo Negro; Este, carretera de Elda a Sax, y Oeste, camino de vereda tercera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 1.128, libro 297 de Elda, folio 147 vuelto, finca 27.387, inscripción segunda.

2.ª Una heredad en el partido del Derramador, comprensiva de casa de campo, formada por una casa habitación de planta baja, un piso alto con sus dependencias, que son: un gallinero, cuadra, pajar y corral, ocupando la casa y sus dependencias 19 metros de frente por 34 metros de fondo y rodeando la casa hay

un terreno de extensión de dos hectáreas, cuatro áreas y 92 centiáreas, y sus linderos son: Norte, con el monte Bolón, acequia de Bolón enmedio; Sur, camino de Monóvar; Este, terrenos de la "Cerámica Milla, Sociedad Limitada", y Oeste, tierras y casa de esta herencia y de Joaquín Maestre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 324, libro 71 de Elda, folio 49, finca 4.697 triplicado, inscripción décima.

3.ª Cuarenta y ocho áreas y cinco centiáreas de tierra secana con algún olivo, partido de la Casita del Tío Gaspar, lindante: por Norte y Oeste, con tierras de Luis Payá Esteve; Sur, camino de Las Cañadas, y Este, Norberto Navarro y Josefa Maestre Rico.

Inscrita al tomo 918, libro 187 de Elda, folio 85, finca 14.894, inscripción sexta.

4.ª Ciento sesenta y ocho áreas y 14 centiáreas de tierra de secano con algunos olivos y almendros, partido de la Casita del Tío Gaspar, lindante: por Norte, con tierras de Antonio Porta Rauza, Joaquín Marín Salar y senda del tío Elías; Sur, Luis Payá Esteve y camino de Las Cañadas; Este, José Maestre Rico y Norberto Navarro Davó, y Oeste, Andrés González Amat.

Inscrita al tomo 918, libro 187 de Elda, folio 87, finca 14.895, inscripción sexta.

5.ª Una hectárea, cuatro áreas y 94 centiáreas de tierra blanda, partido del Derramador, que linda: Norte, camino de Las Cañadas; Sur, camino de Monóvar a Elda; Este, Salvador Sapeña, y Oeste, Francisco Albert Esteve.

Inscrita al tomo 929, libro 190 de Elda, folio 53 vuelto, finca 15.200, inscripción cuarta.

6.ª Once tahúllas, o sea, una hectárea, 36 áreas y 18 centiáreas de tierra secana, con algunos almendros o higueras, en el partido del Rincón de Bolón, lindante: Norte, Dolores Juan; Sur, Narcisa Bernabé; Este, vereda, y Oeste, José Juan.

Inscrita en el tomo 352, libro 75 de Elda, folio 198 vuelto, finca 1.557 triplicado, inscripción 15.

7.ª Pieza de tierra regadío, sin agua propia, plantada de viñas y olivos en parte y en otra tierra blanca, situada en el partido del Derramador, su cabida seis tahúllas, o sea, 68 áreas y 31 centiáreas, lindante: por Levante y Mediodía, tierras de Antoliano Pérez; Poniente, las de Felipe Vera, y Norte, con acequia.

Inscrita al tomo 651, libro 123 de Elda, folio 123, finca 484 triplicado, inscripción 14.

8.ª Tres cuartas de suerte de tierra, riego eventual, equivalentes a ocho áreas y 54 centiáreas, situada en el partido de Bolón, lindante: por Levante y Mediodía, camino; Poniente, Concepción Romero, y Norte, senda.

Inscrita en el tomo 390, libro 82 de Elda, folio 180 vuelto, finca 5.263, inscripción décima.

9.ª Un trozo de terreno de tahúlla y cuarta, aproximadamente, igual a 15 áreas, sita en el partido del Derramador, que linda: Norte, Miguel Torres; Este, camino y acequia; Sur, herederos de los señores Ribes, y Oeste, las de Joaquín Amat.

Inscrita al tomo 977, libro 211 de Elda, folio 118, finca 17.487, inscripción primera.

10.ª Un trozo de terreno de tres cuartas de tahúlla aproximadamente, igual a ocho áreas y 97 centiáreas, en el partido del Derramador, que linda: Norte y Oeste, Federico Sapeña; Sur y Este, camino antiguo de Monóvar.

Inscrita en el tomo 977, libro 211 de Elda, folio 120, finca 17.488, inscripción primera.

11.ª Dos terceras partes indivisas de dos tahúllas, igual a 22 áreas y 76 centiáreas de tierra huerta con almendros, en el partido del Derramador, lindante: al Norte, José Payá; Sur, Francisco Payá; Este, Gaspar Romero, y Oeste, camino.

Inscrita al tomo 860, libro 168 de Elda, folio dos vuelto, finca 9.879, inscripción tercera.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de

Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo de subasta el siguiente: finca número uno, cinco millones quinientas setenta y una mil setecientas cincuenta pesetas; finca número dos, ocho millones cuatrocientas setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas; finca número tres, setecientas veintiséis mil setecientas cincuenta pesetas; finca número cuatro, dos millones cuatrocientas veintidós mil quinientas pesetas; finca número cinco, un millón quinientas setenta y cuatro mil seiscientas veinticinco pesetas; finca número seis, dos millones cincuenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas; finca número siete, un millón diecisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas; finca número ocho, ciento veintiuna mil ciento veinticinco pesetas; finca número nueve, doscientas dieciocho mil veinticinco pesetas; finca número diez, ciento veintiuna mil ciento veinticinco pesetas; finca número once, doscientas dieciocho mil veinticinco pesetas; cantidades que corresponden al setenta y cinco por ciento del precio fijado para cada una en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.672-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra doña Felicidad Caballero de Abajo y don Manuel Simón Fouz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de doña Felicidad Caballero de Abajo la siguiente finca:

Tierra con cabaña, en "La Perdiguera", de tres fanegas o una hectárea, dos áreas y 71 centiáreas y 43 decímetros cuadrados; linda: al Saliente, Guillermo Duque; Mediodía, Antonio Hernán y Francisco de Mesa; Poniente, Castora San Martín, hoy Deogracias Bravo, y Norte, herederos de Francisco Rodríguez, hoy Cipriana Moreno y senda de la Perdiguera. Finca número 1.195, folio 236, tomo 25, de Cabañas, anotación letra A, Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, expresada finca; para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, tercera planta, se señala el día catorce de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Que los títulos de propiedad de la finca que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además a los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que reclama el actor, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.728)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-H, promovido por el Procurador señor Pulgar Arroyo, en nombre y representación del "Banco Comercial Occidental, Sociedad Anónima", contra don Fermín Pintor Corral y otro, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo y hora de las diez de su mañana.

Se previene a los licitadores: que la finca indicada sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso séptimo C, bloque 39, en la Ciudad de los Angeles, Madrid-Villaverde. Linda: frente, caja de escalera; derecha, séptimo D; izquierda y fondo, zona ajardinada. Consta de cuatro habitaciones, baño, aseo, cocina, despensa y solana. Superficie construida 92,28 metros cuadrados. Cuota: tres enteros y 126 milésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, al folio 130, tomo 217, finca 17.858.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secre-

tario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.781-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número nueve de mil novecientos ochenta y uno-D-uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor don Luis Pinto Marabotto, contra don Emeterio Mínguez Navarro, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de mayo del año actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de noventa y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas (93.134).

Tercera

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta de noventa y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

La certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a lo relativo en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en relación a la finca a subastar, se encuentra en Secretaría a disposición de los posibles postores.

Séptima

Los postores se conformarán con la titulación que obra en autos, no teniendo derecho a ninguna otra.

Octava

Que la finca objeto de la subasta es la siguiente:

Piso tercero izquierda, mirando al edificio puerta número ocho recayente en la planta tercera alta. Comprende una superficie útil de 60,60 metros cuadrados. Interiormente se halla distribuido en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cuarto de aseo, cocina y galería. Linda: frente, rellano de la escalera y piso puerta siete; derecha, entrando, parte posterior del edificio; izquierda, con la fachada recayente al solar de doña Concepción Folgado Folgado. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes, beneficios y cargas de la finca de ocho enteros por ciento.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.821)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo

ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número seiscientos dieciocho de mil novecientos ochenta y dos-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación del "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra don Miguel Ortiz Poso y doña María Dolores Valencia Caraballo, sobre reclamación de un crédito hipotecario en cuantía de veinte millones novecientas sesenta y tres mil cincuenta con sesenta y seis pesetas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de San Roque, de las fincas que a continuación se describen:

Término de Madrid.—Urbana.—Local número 26. Vivienda letra B, en planta segunda del edificio D de la casa señalada con el número 17 de calle de Comandante Franco, de esta capital. Está compuesta de vestíbulo, con dos roperos, un cuarto de estar-comedor, tres dormitorios con armarios, dos cuartos de baño normales y un cuarto de aseo simple, cocina, cuarto de lavado, oficio y cuarto de aseo con bañera de 1,20 metros. Está dotado de terraza, un balcón corrido y otro balcón lateral suelto. Tiene una superficie de 157 metros, 60 decímetros 30 centímetros cuadrados, y su acceso se realiza por medio de la caja de escalera y ascensores. Sus linderos son: el Norte, con el núcleo de acceso y la zona medianera posterior del terreno; al Este, con rampa de acceso al garaje; al Sur, con el jardín común, y al Oeste, con el local número 25 y el núcleo de acceso. Como propiedad anejas tiene derecho esta vivienda a una plaza de cochera y un cuarto trastero. Tiene asignado un coeficiente de copropiedad de tres enteros 920 milésimas por 100. El solar del bloque total mide una superficie de 3.068,57 metros cuadrados registral. Título, el de compra a la sociedad inmobiliaria "Elysee, Sociedad Anónima", en escritura de fecha 13 de junio de 1972, otorgada ante el Notario que fue de esta capital don Luis Sierra Bermejo, número 2.297 de protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 328 del archivo, libro 257 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 93, finca número 18.184, inscripción segunda para la sociedad conyugal.

Término de San Roque.—Casa sita en la villa de la Línea de la Concepción, calle de Méndez Núñez, número seis, antes parte del ocho; ocupa una superficie de 159 metros, dos decímetros cuadrados; consta de varias viviendas, patio y pozo; es de forma irregular; y linda: por su frente, en línea de ocho metros 90 centímetros, con dicha calle; derecha, entrando, en línea de 12 metros, 24 centímetros, un metro, 16 centímetros, un metro, 70 centímetros y tres metros, 30 centímetros, con la porción que se adjudicará a doña Carmen Caraballo Morales; izquierda, en línea de 12 metros, 24 centímetros, tres metros, 55 centímetros y cinco metros, 10 centímetros, con la porción que se adjudicará a doña María Vallejo Guerrero, y espalda, en línea de un metro, 80 centímetros, con la porción que se adjudicará a doña Carmen Caraballo Morales, y en otra línea de seis metros, 95 centímetros, con casas de herederos de don Plácido Cortés y don Sebastián Pitto. Título, el de compra a doña Alicia Plowman Duarte, doña Alicia Luisa, doña María del Carmen y doña María del Consuelo Gómez Plowman en escritura de fecha nueve de marzo de 1973, otorgada ante el Notario don Antonio Torres Martínez, con residencia en San Roque y como sustituto legal de la Notaría de la Línea de la Concepción por hallarse vacante la misma, número 203 de protocolo. Inscripción, en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 371 del archivo, libro 130 de la Línea, folio 24, finca número 8.086, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, y ante el Juzgado de igual clase de San Roque, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La venta en pública subasta de las anteriores fincas se hará por lotes separados, en cuanto a los bienes radicados en esta capital y los situados en el término de San Roque, y servirá de tipo para la misma la suma de trece millones de pesetas para la finca situada en esta capital y la de ocho millones de pesetas para la finca situada en la Línea de la Concepción, término de San Roque, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Secretaría de este Juzgado y el de igual clase de San Roque, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juez que conozca de los autos.

Cuarta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.933-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García San Miguel y Orueta, contra "Talleres Gil, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles o finca, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de mayo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, y en el Juzgado de igual clase de Aranjuez (Madrid), o sea, doble y simultáneamente.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de tres millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos,

al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al importe de las dos terceras partes de dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, y se hace constar, que el título de propiedad de la finca o inmueble objeto de subasta estará de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Finca o inmueble objeto de subasta

Tierra radicante en el término de Valdemoro (Madrid), al sitio de la "Carreguela", tiene una superficie de una hectárea, 29 áreas, 66 centiáreas; linda: al Este, con Pablo Merino Granados; al Sur, con herederos de Concepción Sacristán; al Oeste, con Pablo Pariente y Venancio Torrejón, y al Norte, con el camino de la "Carreguela". Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Getafe, tomo 509, libro 50, folio 47, finca número 3.498.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.988)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera de California, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sánchez Alvarez, contra don Antonio Ródenas Serrano y doña Josefa Lucas Alarcón, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, declarada en quiebra, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de junio próximo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera.

Segunda

Sin sujeción a tipo de subasta.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de novecientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Los autos y certificaciones del Registro se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Urbana.—Vivienda derecha subiendo por la escalera del piso primero de la casa sita en la ciudad de Elche, calle de Concepción Arenal, número 41. Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados y tiene su acceso a la calle por medio de una escalera común. Consta de dos habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería. Linda: Oeste, calle Concepción Arenal; Sur, con otra vivienda de Agustín Macía Orts; Norte, con Francisco Canals Jiménez, y Este, con Pascual Mollé Tari y Antonio Abad Segura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, número uno, al folio 205, libro 238, del Salvador, tomo 540, finca número 17.497.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.737)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia del número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número veinte de mil novecientos setenta y ocho-P, se siguen autos de secuestro y posesión interina finca, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra doña Adoración López Vázquez y otro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y en término de quince días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

El tipo que sirvió de base a la segunda subasta fue de dieciocho millones de pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Por tratarse de tercera subasta, la presente es sin sujeción alguna, digo, a tipo alguno.

Quinta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que por turno corresponda de la ciudad de Sevilla, en el día y la hora señalados.

Sexta

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava

Los títulos suplidos por certificación del Registro se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Novena

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

La finca es la siguiente.—Finca única de la demanda y escritura de préstamo. En el castillo de Las Guardas. Hotel al sitio Costeras de Huelva, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Hotel en construcción, término de Castillo de las Guardas, edificándose sobre una parcela de terreno en el sitio Costeras de Huelva, Naranjales y Alisar, conocida por Alisar y Ribiao, partido de Cañuelo, en las proximidades de la carretera Nacional 433 a Aracena, de cuatro hectáreas de superficie, o sea, 40.000 metros cuadrados, de los que la mayor parte se destinarán a todos los servicios urbanísticos, zonas verdes, expansión y ajardinados. La edificación ocupará una superficie total del solar de 2.204 metros cuadrados, y se descompone en dos núcleos. Un edificio principal en bloque con cuatro alturas y un conjunto de 28 bungalows, todos pegados al suelo y dispuestos en cuatro grupos de siete. La distribución es la siguiente:

I. El bloque o edificio principal se levanta sobre una superficie de 1.188 metros cuadrados en forma rectangular y consta de planta semisótano, planta baja y tres plantas tipo, con un total de edificación de 6.090 metros cuadrados.

a) La planta de semisótano constará de entrada para empleados y mercancias, lavandería y lencería, sala de instalaciones y máquinas y almacén.

b) En la planta baja se distingue tres zonas:

Una zona de estancia general que comprende los aseos, vestíbulo, núcleos de comunicaciones verticales, salón, bar y comedor. Una zona de servicio, recepción y conserjería, oficinas-vivienda del Director, vestuarios, aseos del personal y cocina. Y, finalmente, una zona reservada a cafetería asomada al exterior mediante amplia terraza.

c) En cada una de las tres plantas tipo se distribuyen las habitaciones a ambos lados del pasillo que recorre la planta en sentido longitudinal desde el núcleo de comunicación a cada costado en el extremo Norte, donde a su vez se encuentran las oficinas del personal. En total en cada planta tipo, hay tres habitaciones individuales y 24 dobles. Unas y otras consta de vestíbulo de entrada, armario empotrado, baño y dormitorio, superando todas las superficies mínimas establecidas. Las dobles se sitúan en fachada escalonadas, dando paso a sus respectivas terrazas mediante un ventanal.

II. El conjunto de bungalows se extiende sobre una superficie de 1.016 metros cuadrados, a razón de 254 metros cuadrados cada uno de los cuatro grupos de los siete bungalows. Todos ellos van dotados de las mismas dependencias y servicios que las habitaciones.

Independientemente de la edificación reseñada, la finca dispondrá de todos los servicios urbanísticos e instalaciones.

Todas dichas edificaciones iniciadas se encuentran dentro de los linderos generales de la parcela donde se están construyendo, o sea: Norte, Este y Oeste, con finca de donde se segregó, y al Sur, con la finca citada, y el camino de 15 metros de anchura para acceso a la finca que se describe, y el camino limita: por el Este y Oeste, con la repetida finca matariz; por el Norte, con la finca que se describe que forma parte, y por el Sur, con la carretera Nacional 433 a Aracena.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.263, libro 110 de Castillo de las Guardas, folio 12, finca número 6.563, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Sevilla, y su inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Sevilla, periódico de mayor circulación de dicha capital, expido el presente por sextuplicado ejemplar en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.060-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Fernando Martínez Vargas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar, respectivamente, a la venta en pública subasta, por primera y segunda vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de junio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones sesenta y una mil quinientas cincuenta y cinco pesetas y un millón treinta y siete mil setenta y tres pesetas, respectivamente.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

Quinta

Se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, estando de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta

Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Piso primero derecha de la calle Francisco Santos, número 15, de Madrid.

2. Participación del 48,25 por 100 en local izquierda, planta sótano de la avenida de América, número 60, de Madrid.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.703)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número mil ciento siete de mil novecientos setenta y siete, instado por don Manuel García Ramborde, representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra don Rafael García Asensio, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los derechos de propiedad que después se expresarán, embargados a resultas del expresado procedimiento, remate que tendrá lu-

gar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza Castilla, número uno, el día veintitrés de mayo próximo, a las once y treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que corresponden al demandado en virtud de contrato de compra-venta de la vivienda sita en la avenida de Buenos Aires, número 48, cuarto B, de esta capital. Tasados en trescientas mil pesetas, precio que servirá de tipo para el remate de dichos derechos.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se trata de los derechos de propiedad dimanante del contrato de compra-venta de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta, entre "Construcciones y Urbanizaciones Madrileñas, Sociedad Anónima", y el demandado.

Que el rematante deberá aceptar como títulos de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra, certificación que obra en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al igual que los términos y pactos de la compra-venta.

Y para su publicación con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.727)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número mil cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, sobre declaración de suspensión de pagos de la sociedad "Trabajos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima" ("TOCSA"), en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha sociedad, que está domiciliada en Madrid (avenida del General Perón), digo, calle Orense, número cuatro, y se convoca a Junta General de acreedores de la referida suspensión, que tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las cinco de la tarde, y para que tenga lugar la publicidad conforme dispone la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se expican los presentes edictos, mediante los cuales también se cita a cuantos acreedores por no ser localizados, no pueda verificarse de otra forma.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—48.063-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancias de don Ramón Sanahuja Bosch, vecino de Barcelona, contra doña Florentina Pizarro Calvo, mayor de edad, casada con don Ernesto Ramírez Mora, vecino de Alcorcón, San José de Valderas (Madrid), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, los derechos embargados a la demandada, siguientes:

Los derechos de propiedad que puedan corresponder a la demandada en virtud del contrato de compraventa, suscrito por la misma con la entidad "Grandes Habitats, Sociedad Anónima", del inmueble que se describe así:

Piso segundo letra C, en planta segunda, de la torre número 2, sita en la manzana número 7 (hoy calle de Viña Grande), de la urbanización "San José de Valderas", tercera fase, en Alcorcón. Ocupa una superficie útil de 102,45 metros cuadrados, a la que corresponde una superficie construida de 123,62 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: a la derecha, entrando, con hueco del ascensor y con la vivienda letra D, de igual piso; a la izquierda, entrando, con terreno de la urbanización; al fondo, con la torre número 3 y con terreno de la urbanización, y al frente, con rellano de acceso, hueco de ascensor, y vivienda letra B de igual piso. Cuota: 2,51 por 100.

Está inscrito a nombre de "Grandes Habitats, Sociedad Anónima", al tomo 1.205, libro 577 de Alcorcón, folio 76, finca número 46.497 del Registro de la Propiedad de Alcorcón I, inscripción primera.

Han sido tasados pericialmente tales derechos en la suma de dos millones cien mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinticinco de mayo próximo. Su tipo será el de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad del piso, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad de su inscripción a favor de "Grandes Habitats, Sociedad Anónima", y fotocopia del contrato privado de compraventa de ésta a la demandada, y que por la insuficiencia o falta de títulos no se admitirá después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—48.059-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil seiscientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", contra don Miguel Márquez Martín, vecino de Fuengirola, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, a las once de la mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que la certificación a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil y la del artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la misma, expedidas por el Registrador, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que deberán conformarse con ellas los licitadores y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Rústica.—Suerte de tierra precedente de la denominada Cañada del Altabacal, a los partidos de Campañales y Morillos, del término municipal de Mijas. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, 94 áreas, 72 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de Fuengirola, al libro 95 de Mijas, folio 132, finca número 4.839, inscripción tercera. Tasada en la cantidad de un millón ciento setenta y una mil doscientas pesetas.

2. Urbana.—Parcela de terreno procedente del cortijo de la Lolvera, sita en el término municipal de Mijas, partido de Campañales. Tiene una superficie de 512 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Fuengirola, al libro 129 de Mijas, folio 220, finca número 8.038, inscripción primera. Tasada en la cantidad de trescientas siete mil doscientas pesetas. Valoración total de las fincas: un millón cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—48.062-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de don Carlos Rodríguez Martínez, con don José Herrero Palacios, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

Primera. La mitad indivisa de una plaza de aparcamiento, señalada con el número uno, en planta de sótanos del edificio en Madrid, denominado "Jardín de Arichuna", señalado con los números seis, ocho y diez de la calle de Apolonio Morales, de una superficie de 14 metros 30 decímetros cuadrados, con sitio para un turismo y un armario alto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al folio 229 del tomo 456, finca número 24.992.

Segunda. La mitad indivisa de una plaza de aparcamiento señalada con el número cuatro, en planta de sótano del edificio citado con una superficie de 14 metros 30 decímetros cuadrados, con sitio para un turismo y un armario alto. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al folio 238 del tomo 456, finca número 24.998.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día dieciséis de junio próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas para cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el cincuenta por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.720)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen autos bajo el número novecientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Morales Labrandero, Sociedad Anónima", sobre secuestro y posesión interina de una finca sita en Majadahonda, calle de San Joaquín, número once-B, vivienda denominada segundo, número cinco, situada en la planta segunda del bloque o cuerpo B de la casa sita en la localidad de Majadahonda, al sitio de "Camino Ancho", sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, hoy de Majadahonda, al tomo 906, libro 70 de Majadahonda, folio 100, finca número 4.512, hipotecada en garantía de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado notificar el estado de dicho procedimiento a los segundos acreedores posteriores "Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima" y los tenedores presentes o futuros de treinta letras de cambio de veintidós mil pesetas cada una, habiéndose constituido hipoteca en garantía de seiscientos treinta mil pesetas de principal y ciento veintiséis mil pesetas para costas y gastos, en virtud de escritura pública otorgada con fecha 29 de octubre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada, si les convinieren.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad "Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima" y a los tenedores presentes o futuros de las treinta letras de cambio anteriormente expresadas, mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.748)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO DE SUBASTA

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número novecientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-L, instados por "Banco Hipotecario de España", contra don Eduardo Prado Conde y otros, señala el día trece de julio próximo, a las once y quince horas, para primera subasta de los bienes y bajo las condiciones que se hacían constar en edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, página dieciséis.

Caso de suspensión por fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.913)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra doña María Rosario Manjón Vielba, don Benito Gil San Hipólito e "Inmobiliaria Carabanchel, Sociedad Anónima", en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que se expresarán a continuación.

Se ha señalado para el remate el próximo día veinticinco de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos noventa mil pesetas, a que asciende la peritación efectuada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace asimismo constar que los expresados bienes salen a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia del acreedor.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo de la casa número ocho de la calle de Serradilla, en la colonia de San Ignacio de Loyola, la superficie de la vivienda es de unos 80 metros cuadrados, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y terraza-tendedero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.201)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Manuel Colomé Martí y su esposa doña Josefá Batle Sadurní, sobre reclamación de un millón ochocientos treinta y tres mil ciento setenta y ocho pesetas, más intereses legales y costas, se

ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, por segunda vez, la finca rústica que figura en los edictos publicados en el "Boletín Oficial de Estado" de fecha diecinueve de enero; de esta provincia, de doce de enero del año actual, y en el diario "El Alcázar" de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y bajo las mismas condiciones que figuran en referidos edictos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.788-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos nueve del año mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en representación de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Augusto Vázquez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos de propiedad embargados al ejecutado en los autos de que dimana el presente, que le correspondan sobre la vivienda tipo A, piso cuarto, número cuatro del portal número uno, bloque uno, hoy calle Argentina, número veinte, sita en Coslada (Madrid).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Los derechos de propiedad reseñados salen a pública subasta por el tipo de tasación, que es de quinientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

El rematante se subrogará en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compraventa de fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, del que dimana los derechos objeto de la subasta, contrato concertado por el demandado con "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima".

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sea publicado por término legal en forma, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.932-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos seis de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima", contra don Miguel Carrascosa Conde, vecino de Alicante, so-

bre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día veinte de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una cafetera "Gaggia", de dos brazos. Un molinillo de café marca "Faema"; y Una radio amplificador marca "Philips".

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines indicados, expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.786-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta-S, a instancia de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Martín Rico, contra don Angel Justo Puche Ramos, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá y por término de veinte días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día siete de septiembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca a subastar

En Leganés, piso cuarto C, edificio nú-

mero 12, parcela número 62 A-C del polígono seis, en término municipal de Fuenlabrada, hoy calle Barcelona, número 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 4.306, libro 548, folio 28, finca 46.571, inscripción primera.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.396-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número diecinueve de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Kodak, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares, de Santiago, contra don Manuel Quintas Moreno y doña María Luisa Ruiz Vera, sobre reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1. Número 25.—Vivienda ático, letra A, de la casa sita en esta capital y su calle de Gómez Ortega, número 10, situada en la planta de ático o sexta, sin contar la baja ni la de sótanos. Linda: derecha, entrando, con patio de luces, donde abren tres huecos y medianería de la casa número 12 de la calle de Gómez Ortega; izquierda, con patio de luces y medianería de la casa número ocho de la calle de Gómez Ortega, y fondo, a la misma calle mediante terraza privativa de este piso a toda la longitud de la fachada de la casa. Consta de vestíbulo de entrada, salón, comedor, cuatro dormitorios, armarios empotrados, maleteros, cuarto de baño, aseo y cocina. Ocupa una superficie de 121,55 metros cuadrados, incluida terraza, y se le asigna una participación en los elementos comunes de 18,22 metros cuadrados y un porcentaje del 4,97 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 1.623, tomo 1.258, sección segunda, folio 189, finca número 44.788, hoy por continuación en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 297, tomo 133, sección segunda, folio 215, finca número 5.920.

2. Número tres.—Local comercial B, situado en la planta baja de la casa número 10 de la calle de Gómez Ortega de esta capital, con entrada por el portal y escalera de la finca. Tiene una superficie de 73,70 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con patio de luces, donde se abren tres huecos y medianería de la casa número 12 de la calle de Gómez Ortega; por la izquierda, con local comercial letra A; al fondo, con la calle de Gómez Ortega, y al frente, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Se compone de local diáfano con cuarto de aseo. Se le asigna un porcentaje del 4,53 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 1.623, tomo 1.258, sección segunda, folio 57, finca número 44.744, hoy por continuación en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 297, tomo 133, sección segunda, folio 212, finca número 5.918.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Las fincas salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o estable-

cimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tres millones de pesetas para la primera finca y de dos millones seiscientas veinticinco mil pesetas para la segunda, cantidades que sirvieron de base para la segunda subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro donde constan la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Que habida cuenta de que la hipoteca que ahora se ejecuta garantizaba el pago de treinta y seis cambiales de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas cada uno, de las que se acompañaron a la demanda las veinte primeras no atendidas hasta entonces. Que con posterioridad a la presentación de dicha demanda vencieron las ocho últimas restantes, que tampoco fueron atendidas y que estando su pago igualmente garantizado con la referida hipoteca. Que, en su caso, el sobrante del precio del remate se destinará en primer lugar a satisfacer a la actora el resto de la cantidad garantizada, resto que asciende a un millón trescientas treinta y tres mil trescientas veinte pesetas (importe de las figuradas ocho letras que vencieron con posterioridad) y que en cualquier caso el adjudicatario quedara subrogado en la obligación de pago de las figuradas un millón trescientas treinta y tres mil trescientas veinte pesetas o de la diferencia de esta suma con el posible sobrante del remate, quedando subsistente la hipoteca de la actora en garantía del pago de dicha suma.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.191)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos cinco de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Facoim, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Tomás Gómez de Frutos, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve

de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Piso décimo, letra A, de la casa número 90 de la calle Cebreros, de esta capital, que tiene la siguiente descripción: urbana número 38, vivienda letra B en torre décima, planta décima, del edificio números 9-10 de la parcela A de la urbanización "Surbatán", de Madrid-Carabanchel Bajo. Superficie construida 85,08 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de aseo. Linda: al Suroeste, con meseta de planta, hueco de ascensores y vivienda C de la misma planta; al Noroeste, vivienda A, y al Noreste y Sureste, viales y zonas verdes de la urbanización. Cuota 0,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 746, folio 241, finca 64.975.

Tipo de la presente subasta: 2.900.000 pesetas (dos millones novecientos mil).

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.668-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento judicial especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número doscientos cincuenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Serafín Martín Maldonado, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria de ciento cincuenta y dos millones doscientos cinco mil doscientas setenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos de principal y quince millones de pesetas de intereses y costas, se sacan a la venta de nuevo en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera y lotes separados:

1º Solar tipo B. En la Loma de la Mezquita, El Ejido, término de Dalias, de 160,20 metros cuadrados. Linda: Norte, el solar siguiente; Sur, calle de García Lorca; Este, calle La Línea, y Oeste, el solar 16.

Sobre este solar se halla la siguiente edificación: vivienda tipo dúplex, cuya situación, orientación y linderos son los mismos que los de el solar sobre el que se halla. Ocupa una superficie total construida de 130,58 metros cuadrados, de los que corresponden 74,65 metros cuadrados a la planta baja, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, aseo y garaje, y 55,93 metros cuadrados a la planta alta, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza.

El resto del solar no edificado, que consiste en 85,55 metros cuadrados, destinados a porche, jardín y patio.

El solar ocupa 160,20 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Berja, tomo 1.102, libro 407 de Dalias, folio 35, finca 33.579, inscripción primera.

2º Solar tipo A. En la Loma de la Mezquita, El Ejido, término de Dalias, que linda: al Norte, el solar siguiente; Sur, el anterior; Este, calle La Línea, y Oeste, el solar 15.

Sobre este solar se halla la siguiente vivienda:

Vivienda tipo dúplex, cuya situación, orientación y linderos son los mismos del solar sobre el que está edificada. Ocupa una superficie total construida de 136,63 metros cuadrados, de los que corresponden 73,72 metros cuadrados a la planta baja, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y garaje, y 62,91 metros cuadrados a la planta alta, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza. El resto del solar no edificado, que consiste en 64,88 metros cuadrados, destinados a porche, jardín, tendedero y patio.

El solar ocupa 138,60 metros cuadrados.

Inscripción: dicho Registro, tomo 1.102, libro 407 de Dalias, folio 37, finca 33.581, inscripción primera.

3º Solar tipo A. En la Loma de la Mezquita, El Ejido, término de Dalias, que linda: al Norte, el solar siguiente; al Sur, el solar anterior; Este, calle La Línea, y Oeste, el número 14. Sobre este solar se halla la siguiente vivienda:

Vivienda tipo dúplex, cuya situación, orientación y linderos son los mismos del solar sobre el que está edificada. Ocupa una superficie total construida de 136,63 metros cuadrados, de los que corresponden 73,72 metros cuadrados a la planta baja, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y garaje, y 62,91 metros cuadrados a la planta alta, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza.

El resto del solar no edificado, que consiste en 64,88 metros cuadrados, destinados a porche, jardín, tendedero y patio.

El solar ocupa 138,60 metros cuadrados.

Inscripción: dicho Registro, tomo y libro, folio 39, finca 33.583, inscripción primera.

4º Solar tipo A. En la Loma de la Mezquita, El Ejido, término de Dalias, que linda: al Norte, el solar siguiente; Sur, el anterior; Este, calle La Línea, y Oeste, el número 13. Sobre este solar se halla la siguiente vivienda:

Vivienda tipo dúplex, cuya situación, orientación y linderos son los mismos del solar sobre el que está edificada. Ocupa una superficie total construida de 136,63 metros cuadrados, de los que corresponden 73,72 metros cuadrados a la planta baja, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y garaje, y 62,91 metros cuadrados a la planta alta, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza.

El resto del solar no edificado, que consiste en 64,88 metros cuadrados, destinados a porche, jardín, tendedero y patio.

El solar ocupa 138,60 metros cuadrados.

Inscripción: dicho Registro, tomo y libro, folio 41, finca 33.585, inscripción primera.

5º Solar tipo A. En la Loma de la Mezquita, El Ejido, término de Dalias, que linda: al Norte, el solar anterior; al Sur, el siguiente; Este, el número cuatro, y Oeste, calle Huelva. Sobre este solar se halla la edificación siguiente:

Vivienda tipo dúplex, cuya situación, orientación y linderos son los mismos del solar donde se halla construida. Ocupa una superficie total construida de 136,63 metros cuadrados, de los que corresponden 73,72 metros cuadrados a la planta baja, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y garaje, y 62,91 metros cuadrados a la planta alta, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza. El resto del solar no edificado, que consiste en 64,88 metros cuadrados, destinados a porche, jardín, tendedero y patio. El solar ocupa una superficie de 138,60 metros cuadrados.

Inscripción: dicho Registro, libro y tomo, folio número 59, finca número 33.603, inscripción primera.

6º Solar tipo A. En la Loma de la Mezquita, El Ejido, término de Dalias, que linda: al Norte, el solar anterior; Sur, el siguiente; Este, el número tres, y Oeste, calle Huelva. Sobre este solar se halla la siguiente vivienda:

Vivienda tipo dúplex, cuya situación, orientación y linderos son los mismos del solar donde se halla edificada. Ocupa una superficie total construida de 136,63 metros cuadrados, de los que corresponden 73,72 metros cuadrados a la planta baja, distribuida en vestíbulo, salón-comedor,

cocina, aseo y garaje, y 62,91 metros cuadrados a la planta alta, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza. El resto del solar no edificado, que consiste en 64,88 metros cuadrados, destinados a porche, jardín, tendedero y patio. El solar ocupa 138,60 metros cuadrados.

Inscripción: dicho Registro, tomo y libro, folio 61, finca 33.605, inscripción primera.

7º Solar tipo A. En la Loma de la Mezquita, El Ejido, término de Dalias, que linda: al Norte, el solar siguiente; al Sur, el anterior; al Este, el número dos, y al Oeste, calle Huelva. Sobre este solar se halla la siguiente vivienda:

Vivienda tipo dúplex, cuya situación, orientación y linderos son los mismos del solar. Ocupa una superficie total construida de 136,63 metros cuadrados, de los que corresponden 73,72 metros cuadrados a la parte baja, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y garaje, y 62,91 metros cuadrados a la planta alta, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza. El resto del solar no edificado, que consiste en 64,88 metros cuadrados, destinados a porche, jardín, tendedero y patio. El solar ocupa una superficie de 138,60 metros cuadrados.

Inscripción: dicho Registro, libro y tomo, folio número 63, finca número 33.607, inscripción primera.

8º Solar tipo B. En la Loma de la Mezquita, El Ejido, término de Dalias, que linda: al Norte, el solar antes descrito; al Sur, calle de García Lorca; Este, el número, y Oeste, calle Huelva. Sobre este solar se halla la siguiente vivienda:

Vivienda tipo dúplex, cuya situación, orientación y linderos son los mismos que los del solar donde se halla edificada. Ocupa una superficie total construida de 130,58 metros cuadrados, de los que corresponden 74,65 metros cuadrados a la planta baja, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y garaje, y 55,93 metros cuadrados a la planta alta, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza. El resto del solar no edificado, que consiste en 85,55 metros cuadrados, destinados a porche, patio y jardín. El solar ocupa una superficie de 160,20 metros cuadrados.

Inscripción: dicho Registro, libro y tomo, folio número 65, finca número 33.609, inscripción primera.

Título.—Las 16 fincas anteriormente descritas fueron formadas como nuevas e independientes en la escritura de segregación y declaración de obra nueva otorgada en El Ejido, término de Dalias, el día 2 de mayo de 1979, ante el Notario don Juan Antonio Pérez Rodríguez, del ilustre Colegio de Notarios de Granada, con el número 359 de orden de su protocolo; escritura ésta otorgada por el señor compareciente. Constante su actual matrimonio.

Las fincas que a continuación se describen desde los números de orden 17 al 41, forman parte integrante del edificio de cuatro plantas, orientado al Norte, a la calle Pío Baroja, de El Ejido, campo y término de Dalias.

9º Rústica.—Una suerte de tierra de secano, situada en la Loma de la Mezquita del campo y término de Dalias, que produce pastos, con chumberas o higueras. De esta finca se han segregado varios trozos, quedando la finca después de dichas segregaciones con una cabida, según el Registro, de una hectárea, 15 áreas, 89 centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Juan Luque Torres, don Antonio Jiménez Fernández, don Jesús Fuentes Maldonado y resto de la finca matriz; Sur, don Juan Cantón Fornieles, y Oeste, resto de la finca matriz y Antonio Jiménez Fernández.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Berja (Almería), tomo 1.039 del archivo, libro 368 del Ayuntamiento de Dalias, folio 191, finca número 28.358, inscripción primera.

10. Integrante del edificio de la calle de la Iglesia, de El Ejido, término de Dalias. Planta baja.

2. Elemento número dos. Local comercial, con una superficie de 88,54 metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Cervantes; Sur, caja de escaleras, elemento número uno y doña María Maldonado

Escobar; Este, elementos números uno y tres y caja de escaleras, y Oeste, don José Moreno Alarcón.

Cuota: ocho enteros y 54 centésimas por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Berja (Almería), tomo 1.100, libro 405 de Dalias, folio seis, finca número 32.742, inscripción primera.

11. Integrante del edificio en calle de la Iglesia, de El Ejido, término de Dalias. Planta.

5. Elemento número cinco. Vivienda con una superficie construida de 215,17 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, oficina, despacho, cuatro dormitorios, cocina, despensa, lavadero, dos cuartos de baño y un aseo. Linda: Norte, calle Cervantes; Sur, doña María Maldonado Escobar; Este, calle de la Iglesia y patio de luces, y oeste, don José Moreno Alarcón y patio de luces. Además lo hace por todos los vientos con el conjunto de rellano de acceso y caja de ascensor y escalera.

Cuota: 20 enteros y 74 centésimas por 100.

Inscripción: dicho Registro, tomo y libro, folio número 12, finca número 32.748, inscripción primera.

12. Una casa compuesta de varias habitaciones en tres pisos, paseo y huerto, sita en la calle de Alcántara, número 10, de la ciudad de Berja (Almería), perteneciendo el huerto al brazal de Faura, riego de la fuente de la Higuera. Linda: derecha, saliendo, con la calle de las Carolinas; izquierda, con una casa y huerto de los herederos de don Vicente Verde, y por la espalda, con casa y huertos de los herederos de don Diego González Cerezueta. Ocupa una superficie de 473 metros cuadrados en el edificio y paseo, y un celemin y medio y una ración, o cuatro áreas y 92 centiáreas en el huerto, en junto nueve áreas y 55 centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Berja (Almería), folios 86 y 95 del libro 232 de Berja, inscripciones 15 y 16 de la finca número 2.238.

13. Suerte de tierra de secano, que produce pastos, en la Loma de la Mezquita, campo y término de Dalias, de cabida 26 áreas y 82 centiáreas, que linda: Norte, calle en proyecto; Sur, don Juan Cantón Maldonado y otros; Este, don Serafín Martín Maldonado, y Oeste, calle Valenzuela.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Berja, tomo 1.078, libro 391 de Dalias, folio 91, finca número 31.122, inscripción primera.

14. Trozo de tierra de secano, en el campo y término de Dalias, paraje de los Algibillos de la Pared, Las Palomas, de cabida dos celemines y medio, o 16 áreas y cinco centiáreas, y dentro de su cabida y a la parte de Levante tiene una casa-cortijo en planta baja, que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, Salvador Martín Martín; Sur, camino y servidumbre y José y Serafín Martín Martín, antes Rosario Martín Martín; Este, José Martín Martín, hoy además camino de servidumbre, y Oeste, camino de servidumbre, que separa de Gabriel Martín Martín, aunque en el título consta camino de servidumbre y Gabriel Martín Martín.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Berja, tomo 808, libro 252 de Dalias, folio 175 vuelto, finca número 15.170, inscripción tercera.

15. Trozo de tierra de secano, en campo y término de Dalias, paraje de los Algibillos de la Pared, Las Palomas, que tiene de cabida de 34 áreas y 29 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Martín Martín; Sur, Dolores Martín Martín, antes Francisco Martín; Este, Francisco Martín Martín, y Oeste, camino, acequia por medio.

Inscripción: Registro dicho, libro y tomo, folio 177, finca número 15.171, inscripción tercera.

16. Trozo de tierra de secano, en el campo y término de Dalias, en el paraje de los Algibillos de la Pared, Las Palomas, que tiene de cabida de 60 áreas y 79 centiáreas, si bien medida recientemente ha resultado tener 72 áreas y 90 centiáreas, que linda: Norte, cauce que separa de IRYDA, antes Gabriel Martín Martín; Sur, Salvador Martín Martín; Este, Salvador y Ro-

sario Martín Martín, y Oeste, Antonio Martín Martín, antes Serafín Rubio.

Inscripción: dicho Registro, tomo y libro, folio 179, finca número 15.172, inscripción tercera.

17. Trozo de tierra de secano, en el campo y término de Dalias, en el paraje de los Algibillos de la Pared, Las Palomas, de cabida 56 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, Antonio Martín Martín; Sur, José Antonio Rubio López; Este, Ana Suárez Martín, y Oeste, rambla de Las Palomas.

Inscripción: dicho Registro, tomo 1.085, libro 395 de Dalias, folio 108, finca número 31.616, inscripción primera.

18. Trozo de tierra de secano, en el campo y término de Dalias, en el paraje de los Algibillos de la Pared, Las Palomas, de cabida ocho áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, José y Serafín Martín Martín; Sur, Rosario Martín Martín; Este, José Martín Martín, y Oeste, camino de servidumbre.

Inscripción: dicho Registro, tomo 1.085, libro 395 de Dalias, folio 110, finca número 31.618, inscripción primera.

19. Suerte de tierra de secano, en el campo y término de Dalias, en la Cañada de Onayar, de cabida una hectárea, un área y 45 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, Ricardo Maldonado Escobar; Este, servidumbre de paso que separa del mismo señor Maldonado Escobar, y Oeste, camino de la Matagorda y José Láinez Arizón.

Inscripción: dicho Registro, tomo 1.085, libro 395 de Dalias, folio 118, finca número 31.626, inscripción primera.

20. Suerte de tierra de secano, en el campo y término de Dalias, en la Cañada de Onayar, de cabida 71 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, Ricardo Maldonado Escobar; Sur, Ricardo Maldonado Escobar; Este, servidumbre de paso, que separa del señor Maldonado Escobar y este mismo señor, y Oeste, camino de la Matagorda.

Inscripción: dicho Registro, tomo 1.085, libro 395 de Dalias, folio 120, finca número 31.628, inscripción primera.

21. Tierra de labor y riego eventual, en campo y término de Dalias, en el paraje de la Cañada de Onayar, de cabida 34 áreas y 94 centiáreas, que linda: al Norte, Ricardo Maldonado Escobar; Sur, Salvador Aguilera López, antes Loma de Onayar; Este, servidumbre de paso de Angustias González Méndez y hermanos, antes la Loma de Onayar, y Oeste, la acequia y camino de la Matagorda.

Inscripción: dicho Registro, tomo 753, libro 233 de Dalias, folio 29 vuelto, finca número 13.198, inscripción primera.

22. Suerte de tierra de secano, en el campo y término de Dalias, en la Cañada de Onayar, de cabida seis hectáreas, 29 áreas y 95 centiáreas, dentro de cuyo perímetro, e incluido en su cabida, existe un cortijo de 215 metros cuadrados. Todo linda: Norte, camino viejo de Adra a Almería, y por el cortijo, Ricardo Maldonado Escobar; Sur, Ricardo Maldonado, herederos de Francisco Martín Aguilera, y por el cortijo, con el camino que la atraviesa de Levante a Poniente y luego de Norte a Sur; Este, acequia camino, otro camino que es el que la atraviesa de Norte a Sur y de Levante a Poniente y con los herederos de Francisco Martín Aguilera, y Oeste, camino de la Matagorda y Ricardo Maldonado Escobar, formando parte de esta finca, incluido en su cabida y al Levante del camino que la atraviesa, existe un trozo de terreno de cuatro áreas y 15 centiáreas, que linda: Norte y Sur, herederos de Francisco Martín Aguilera, y Oeste, con el camino.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Berja, tomo 1.085, libro 395 de Dalias, folio 122, finca 31.630, inscripción primera.

Atribución de cuotas: seis décimas gananciales y cuatro décimas privativas. Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta las cantidades que a continuación se detallan,

una vez rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, y que quedan como sigue:

Las fincas descritas con los números uno al ocho, en dos millones doscientas treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

La finca número nueve, en dieciocho millones novecientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La finca número once, en cuatro millones novecientas sesenta y cinco mil pesetas.

La finca número diez, en dos millones cuatrocientas ochenta y dos mil quinientas pesetas.

La finca número doce, en seis millones doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La finca número trece, en tres millones ochocientos seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La finca número catorce, en quinientas cuatro mil pesetas.

La finca número quince, en novecientas ochenta y dos mil quinientas pesetas.

La finca número dieciséis, en dos millones cuatrocientas ochenta y dos mil quinientas pesetas.

La finca número diecisiete, en dos millones doscientas treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

La finca número dieciocho, en doscientas cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

La finca número diecinueve, en dos millones quinientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

La finca número veinte, en un millón ochocientos noventa y nueve mil pesetas.

La finca número veintiuno, en novecientas noventa y tres mil pesetas.

La finca número veintidós, en treinta y un millones treinta y una mil trescientas pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.787-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número mil ciento sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-G, se dictó sentencia, que contiene:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio suscitados por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de don Ceferino Vega Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 45.849, asistido del Letrado don Mariano Navarro Martorell, frente a la esposa del mismo

doña María Soledad Fernández Rodríguez, mayor de edad y con domicilio desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de don Ceferino Vega Fernández, frente al otro cónyuge doña María Soledad Fernández Rodríguez, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio, todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas. Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Viña del Bollo (Orense) en el que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión, a los efectos procedentes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado, rubricado y publicada.)

Para notificar a la demandada, se libra el presente. Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.235)

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

ASAMBLEA GENERAL

Sesión ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Galicia ha acordado convocar a los señores consejeros generales a sesión de la Asamblea General, que se celebrará en el Salón de Actos de la Institución, sito en la ciudad de La Coruña, Rúa Nueva, número 30, a las diecisiete horas del día 6 de mayo de 1983, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Apertura del acto.
2. Informe de la Dirección General.
3. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1982 y de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
4. Aprobación, en su caso, de la gestión de la Comisión de Obras Sociales durante el ejercicio de 1982 y de la Memoria y liquidación de los presupuestos del mismo ejercicio.
5. Informe de la Comisión de Control respecto a su actuación en 1982.
6. Aprobación, en su caso, de los Presupuestos de la obra social para el ejercicio de 1983.
7. Emisión de títulos hipotecarios. Ampliación del límite concedido por la Asamblea General el día 3 de junio de 1982, en 2.000 millones de pesetas.
8. Nombramiento de censores titulares y suplentes, miembros de la Comisión Revisora del Balance, correspondiente al ejercicio 1983.
9. Nombramiento de Interventores del acto.
10. Intervención del señor Presidente.

De no concurrir, en primera convocatoria, el "quórum" previsto en el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, media hora después, en el mismo lugar y con arreglo al mismo orden del día.

A disposición de los señores Consejeros Generales se halla depositada en las oficinas centrales de la Caja la documentación aludida en los distintos puntos del orden del día.

La Coruña, a 12 de abril de 1983.—Por el Consejo de Administración. El Presidente, Claudio San Martín Pérez.

(A.—48.230)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA S/N. TELEF: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCUBENDAS (MADRID).